



CSJCAO24-1843
Manizales, octubre 16, 2024

Señora
BLANCA LUCÍA RODRÍGUEZ BURGOS
Peticionaria
blancatutelas@hotmail.com
Neira, Caldas

Asunto: Respuesta a derecho de petición del 26 de septiembre de 2024

Respetada señora:

Con relación a las situaciones expuestas en el escrito de la referencia, relacionadas con el trámite del proceso con radicado 17001-31-03-004-2023-00185-00 de conocimiento del Juzgado 004 Civil del Circuito de Manizales y las resultados del mismo, sumado a las presuntas implicaciones disciplinarias y/o penales por el actuar de funcionarios judiciales y su apoderada; que la llevan a solicitar que el conocimiento de sus asuntos sea asumido por funcionarios de otra seccional para que se garantice la imparcialidad, me permito informarle que esta Corporación no está facultada para dar solución a sus requerimientos por las siguientes razones:

- El ordenamiento jurídico vigente establece los criterios para la distribución de los asuntos que cada juez debe conocer, esto implica, que todos los jueces deben respetar los límites que les impone la competencia atribuida por la ley.
- El ejercicio de la función de administración de justicia está protegido por los principios de la independencia y autonomía judicial; esto quiere decir, que ningún superior jerárquico en el orden administrativo o jurisdiccional podrá sugerir o imponer una decisión o criterio a un funcionario judicial.
- Las posibles actuaciones o el proceder de los funcionarios judicial y su apoderada judicial, que considere afectan el trámite procesal, deben ventilarse a través de los mecanismos legales establecidos para ello.

Es de anotar, que las funciones conferidas a los Consejos Seccionales de la Judicatura se encuentran fijadas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia y se contraen a las derivadas de la administración de la carrera judicial.

Atentamente,

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidente

FEDB / DMAG

Oficio CSJCAO24-1843 Respuesta a derecho de petición del 26 de septiembre de 2024

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 17/10/2024 7:41

Para blancatutelas@hotmail.com <blancatutelas@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (99 KB)

OficioCSJCAO24-1843.pdf;

Buenos días

Remitimos el oficio de la referencia.

Cordialmente,

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial Grado 1

Despacho Dra. Flor Eucaris Diaz Buitrago

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.